



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 5 de noviembre de 2018

**Número 256**

## S u m a r i o

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:**

- Oficina del Censo Electoral:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Modificación de la publicación del 15 de octubre sobre relación de secciones, mesas y locales electorales . . . . . 3

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Lora del Río: Modificación de los espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 310/18 . . . . . 4

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expedientes de modificación de características . . . . . 6

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Cohesión Territorial:  
Modificación puntual del Plan provincial de inversiones financieramente sostenibles 2018 (Supera VI) en lo relativo a Programas Provinciales y Programas Municipales Específicos . . . . . 6
- Área de Concertación:  
Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo. . . . . 7
- Área de Hacienda:  
Expediente de modificación presupuestaria . . . . . 7
- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:  
Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Hacienda Local . . . . . 7
- Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Anuncios de cobranza en periodo voluntario . . . . . 9

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 3: autos 1203/16 y 1288/14; número 4: autos 124/18 y 130/18; número 4 (refuerzo bis): autos 554/17; número 6: autos 1029/15, 202/13 y 137/18; número 7: autos 590/18, 595/18, 783/15, 801/15, 499/18, 923/16 y 811/15; número 9: autos 303/11 . . . . .	11
Huelva.—Número 1: autos 225/18 . . . . .	18
— Juzgados de Primera Instancia:	
Sevilla.—Número 26 (familia): autos 9/18 . . . . .	19

## **AYUNTAMIENTOS:**

— Aguadulce: Expediente de modificación de créditos . . . . .	21
— La Campana: Cuentas generales ejercicios 2016 y 2017 . . . . .	22
— Constantina: Aprobación 2 del Plan general de ordenación urbanística . . . . .	22
— Espartinas: Expediente de suplemento de crédito . . . . .	22
— Pedrera: Modificación de ordenanza fiscal . . . . .	23
— El Pedroso: Modificación de ordenanzas fiscales . . . . .	23
— La Puebla de Cazalla: Proyecto de actuación . . . . .	24
— Salteras: Modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal . . . . .	24
Convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social . . . . .	24
— El Saucejo: Reglamento de la mesa de empleo local . . . . .	25
— Utrera: Proyecto de actuación . . . . .	28
Avocación de competencias . . . . .	28
— El Viso del Alcor: Expediente de modificación presupuestaria . . . . .	29
Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación . . . . .	29

## **ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Comunidad de Regantes «Las Pilas»: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	29
— Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	30
— Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	30

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### Oficina del Censo Electoral

#### Delegación Provincial de Sevilla

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de octubre se publicó la relación de secciones, mesas y locales electorales donde se celebrará la votación el 2 de diciembre de 2018 (elecciones al Parlamento de Andalucía).

Con posterioridad, el Ayuntamiento de Sevilla ha comunicado un cambio de local electoral por causa sobrevenida afectando a dos secciones con una y dos mesas respectivamente.

Se procede, por ello, a publicar para general conocimiento las modificaciones habidas.

Municipio	Dis	Secc	Mesa	Local electoral	Tipo, nombre y número de la vía
Sevilla	01	021	U	Antigua Sede ICAS- Ayto Sevilla	Calle El Silencio n.º 1
Sevilla	01	038	A	Antigua Sede ICAS- Ayto Sevilla	Calle El Silencio n.º 1
Sevilla	01	038	B	Antigua Sede ICAS- Ayto Sevilla	Calle El Silencio n.º 1

En Sevilla a 25 de octubre de 2018.—El Delegado Provincial, Alberto Iriarte García.

15W-8311

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### Lora del Río

Siendo la hora señalada, comparecen en la sede de la Junta Electoral de Zona de esta localidad los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, don Eduardo Sánchez Salamanca, doña María del Rocío Rivas García-Borbolla y don Pablo Aragón Yusta, estando presente la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 Decano de esta ciudad doña Paloma Lozano Estévez.

La misma se constituye a fin de proceder a la aprobación de la modificación efectuada en el acta de fecha diecinueve de octubre de 2018 por la que se aprobaron los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral en el sentido de:

*Villaverde del Río.*

Lugares públicos. Se añade:

Plaza del Rosal del Cerro Molino.

*Tocina.*

En Tocina dependencias municipales sitas en:

Se sustituye Centro Cultural Dulce Chacón por Auditorio Jesús de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto:

Resolvemos: Aprobar dicha modificación.

Y asimismo en este acto se acuerda dar publicidad a la modificación adjunta en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose a tal fin oficio al director de dicho boletín y participándose igualmente al Ilmo. señor Presidente de la Junta Electoral Provincial.

Se da por terminada la presente sesión de la que extiende este acta que firman conmigo los asistentes. Doy fe.

Firmado: Don Eduardo Sánchez Salamanca, doña Rocío Rivas García-Borbolla, don Pablo Aragón Yusta, doña Paloma Lozano Estévez.

En Lora del Río a 31 de octubre de 2018.—La Secretaria, Sonia Porras Pantojo.

15W-8333

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### Delegación Territorial en Sevilla

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en C.T. de 100 kVA, sita en Paraje Cañada del Negro, políg. 11 parcela, 10, en el término municipal de Pedrera cuyo titular es Antonio Díaz Rodríguez, con domicilio social en Álamo, 32, 41565 Gilena.

*Expediente:* 244673.

*RAT:* 21655.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 8 de octubre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

15W-8053-P

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Vías Pecuarias.—Expediente VP/0310/2018*

*Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un período de información pública sobre el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», en el tramo 1º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija (Sevilla).*

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958 y habiendo acordado el Ilmo. señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 21 de septiembre de 2017 el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», en el tramo 1º: Desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija (Sevilla), con la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubieran mantenido igual de no producirse la caducidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

*Acuerdo.*

*Primero.* La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP/00310/2018.

*Denominación:* Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el tramo 1º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el Término Municipal de Écija (Sevilla).

*Promovido por:* Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

*En el procedimiento:* Deslinde parcial de vía pecuaria.

*Segundo.* La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes hábil, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Tercero.* Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos y en los Ayuntamientos de Écija y Cañada Rosal, provincia de Sevilla.

*Cuarto.* La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

### LISTADO AFECTADOS

<i>Titular</i>	<i>Ref. Catastral</i>	<i>Poligono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Municipio</i>
A.S.A.J.A.			S/R	
Aguas del Huesna			S/R	
Ariza Rodríguez de Torres Alfonso			S/R	
Ariza Rodríguez de Torres Concepción	41039A00400036	4	36	Écija
Ariza Rodríguez de Torres Concepción	41039A00400041	4	41	Écija
Ariza Rodríguez de Torres Concepción	41039A00400072	4	72	Écija
Ariza Rodríguez de Torres José Ignacio	41039A00400043	4	43	Écija
Ariza Rodríguez de Torres José Ignacio	41039A00400044	4	44	Écija
Ariza Rodríguez de Torres José Ignacio	41039A00400074	4	74	Écija
Ayuntamiento de Cañada Rosal	41103A00109006	1	9006	Cañada Rosal
Ayuntamiento de Cañada Rosal	41103A00309010	3	9010	Cañada Rosal
Ayuntamiento de Cañada Rosal	4941401UG0644S			Cañada Rosal
Ayuntamiento de Cañada Rosal	5041709UG0654S			Cañada Rosal
Ayuntamiento de Écija	41039A00409016	4	9016	Écija

<i>Titular</i>	<i>Ref. Catastral</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Municipio</i>
Ayuntamiento de Écija	41039A00409026	4	9026	Écija
Benito García Rafaela		S/R		
Conde López María herederos de	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	41039A00409022	4	9022	Écija
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	41039A00409025	4	9025	Écija
Consejería de Obras Publicas y Vivienda		S/R		
Delis Pérez María herederos de	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Díaz Morales Margarita	41103A00200207	2	207	Cañada Rosal
Díaz Morales Margarita	41103A00200214	2	214	Cañada Rosal
Díaz Morales Miguel	41103A00200419	2	419	Cañada Rosal
Duvison Hans Juan Manuel	41103A00300019	3	19	Cañada Rosal
Duvison Ramal Prudencio		S/R		
Ecologistas en Acción		S/R		
Eon Generación, S.L.		S/R		
Fernández Hidalgo Trinidad herederos de	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Fernández Orihuela Antonio	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Fernández Rodríguez María Carmen	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Fernández Valle Enrique	41103A00300073	3	73	Cañada Rosal
Fernández Valle Josefa	41103A00300074	3	74	Cañada Rosal
Filter Hans Rafael	4941801UG0644S			Cañada Rosal
Fitag-Ugt Sevilla		S/R		
Flores León Francisco	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Flores León María Eloisa	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Gas Natural Andalucía, S.A.		S/R		
Gómez Bravo Pastora		S/R		
Gómez Gómez José	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Gómez León José Antonio	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Gómez León María Del Carmen	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
González Rodríguez María Dolores	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Junta de Andalucía	41103A00309016	3	9016	Cañada Rosal
Junta de Andalucía	41039A00409009	4	9009	Écija
Lebrón López Arcadio herederos de	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
León Gómez Soledad	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Maestre Jiménez Fernando herederos de	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Maestre Rull Rafael	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Marín Gómez Pastora	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Marín Montilla Rosario	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Martín Filter Ignacio	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Martín Ruger María Angeles	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Matito Martínez María del Valle	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Matito Martínez Rafael	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Méndez Benito Manuel	41103A00200213	2	213	Cañada Rosal
Méndez Rodríguez África herederos de	41103A00200349	2	349	Cañada Rosal
Méndez Rodríguez Amalia	41103A00200350	2	350	Cañada Rosal
Méndez Rodríguez Antonio herederos de	41103A00200212	2	212	Cañada Rosal
Méndez Rodríguez Dolores herederos de	41103A00200348	2	348	Cañada Rosal
Ministerio De Fomento		S/R		
Miranda Martín Pilar	41103A00100030	1	30	Cañada Rosal
Ordóñez Rosa Fernando Herederos De	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Osuna Ostos Rafael		S/R		
Pérez Rodríguez José	41103A00300006	3	6	Cañada Rosal
Pérez Ruger Felipe	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Porras Martín María Ángeles		S/R		
Porras Rojo José	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Proser Proyectos y Servicios S.A		S/R		
Rasero Escribano Francisca		S/R		
Rodríguez García María Del Carmen	41103A00300005	3	5	Cañada Rosal
Rodríguez Torre Mantilla Concepción herederos de	41039A00400043	4	43	Écija
Rodríguez Torre Mantilla Concepción herederos de	41039A00400074	4	74	Écija
Ruiz Filter Carmen herederos de	41039A00400034	4	34	Écija
Sevillana Endesa		S/R		
Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal S.L.	41103A00300004	3	4	Cañada Rosal
Telefónica		S/R		
Torres Ruiz Juan	41103A00100031	1	31	Cañada Rosal
U.P.A. – A.		S/R		
Union de Agricultores y Ganaderos - COAG		S/R		

Lo que hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de octubre de 2018.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-2807/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

*Peticionarios:* Rafael Chia Haro.

*Uso:* Riego (leñosos-olivar) 22,393 hectáreas.

*Volumen anual (m<sup>3</sup>/año):* 33.591,00.

*Caudal concesional (l/s):* 1,06.

*Captación:*

Nº de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sin clasificar	Gilena	Sevilla	324507	4121428
2	Sin clasificar	Gilena	Sevilla	323240	4121059

*Objeto de la modificación:*

La modificación consiste en la inclusión de una nueva captación (captación n.º 2 del cuadro anterior), así como un depósito metálico de 504 m<sup>3</sup> de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 7 de mayo de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-4758-P

N.º expediente: M-42/2016-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

*Peticionarios:* Juan Moreno Jurado.

*Uso:* Doméstico (suministro casa), riego (herbáceos) 57,150 hectáreas, riego (leñosos-olivar) 92,850 hectáreas.

*Volumen anual (m<sup>3</sup>/año):* 575.390,00.

*Caudal concesional (l/s):* 18,24.

*Captación:*

Nº de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Genil, Río	Estepa	Sevilla	337283	4143306
2	Pozo	Estepa	Sevilla	336619	4143659
3	Manantial	Estepa	Sevilla	336724	4143023

*Objeto de la modificación:*

La modificación de características consiste en el cambio de cultivo de 150 Has herbáceos por aspersión a 57,15 has de tierra calma por el mismo sistema de riego, y 92,85 has de olivar por goteo, incluyendo una balsa de 100.327,50 m<sup>3</sup> de capacidad, y la trasmutación de derechos del expediente de aguas privadas C-6810/1988 para incluir las captaciones inscritas. Todo ello con un volumen total de 575.390 m<sup>3</sup>/año, pudiendo extraerse de las captaciones 2 y 3 un máximo de 25.365 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 26 de abril de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-4048-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Territorial

Aprobación definitiva de la «Modificación Puntual del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Supera VI), en lo relativo a Programas Provinciales y Programas Municipales Específicos».

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 14 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Supera VI), en lo relativo a Programas Provinciales y Programas Municipales Específicos, durante el plazo de 10 días previsto en el artículo 32 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contado a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no 220, de 21 de septiembre de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones se hace público para conocimiento de los interesados, que la citada Modificación ha quedado definitivamente aprobada.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sevilla a 29 de octubre de 2018.—El Secretario General, (P.D. Resolución n.º 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8273

### Área de Concertación

Resolución n.º 3771/2018, de 18 de julio, de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la personación, la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Sevilla, la oposición al recurso y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado n.º 164/2018-Neg.: 2 (NIG: 4109133320180001147), seguido a instancias de don José Luis Barrera Borge y 30 más, contra Resoluciones de la Presidencia de la Diputación relativas al concurso-oposición convocado para la cobertura de 61 plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario y, en orden a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda:

- 1.º La personación de esta Corporación en los autos referidos.
- 2.º La remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Sevilla.
- 3.º Disponer la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

En Sevilla a 15 de octubre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución número 2.942/11, de 7 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-8056

### Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 31 de octubre del año en curso, expediente núm. 9 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2018, por importe total de 2.523.646,28 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón-e, de la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

Sevilla, 2 de noviembre de 2018.—El Secretario General, P.D., resolución núm. 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-8344

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Inspector/a de Hacienda Local, vacante en la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación provincial de Sevilla, composición del Tribunal Calificador y fijación del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F. número 1386/2018, de 29 de octubre, se ha aprobado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Hacienda Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1 y clase Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de las pruebas con el siguiente tenor literal:

«Mediante resolución del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, de 22 de junio de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado»). Núm. 162 de 5 de julio, se realizó la convocatoria para proveer una plaza de Inspector de Hacienda Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1 y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) aprobadas por Resolución 1898/2017, de 4 de diciembre, publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia. n.º 290 de 18 de diciembre de 2017, y transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y exclusiones de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, aprobada por Resolución 1.273/2018, de 21 de julio de septiembre, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia. n.º 226 de 28 de septiembre de 2018, el Presidente del O.P.A.E.F. dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la designación nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En virtud de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

1.º) Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Hacienda Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., con la inclusión de aquellas personas aspirantes que han subsanado error y exclusión, dentro del plazo reglamentariamente establecido, y que figuran en Anexo I adjunto.

2.º) Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes excluidas de la participación en la convocatoria de referencia por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haber subsanado error dentro del plazo reglamentariamente establecido, que figuran en Anexo II adjunto.

3.º) Aprobar la composición del Tribunal calificador del referido proceso selectivo, que estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente:*

Titular: Don Andrés Bojollo Gavilán.

Suplente: Doña Marta Gómez Sánchez.

*Vocales:*

Titular: Doña María Victoria Lucena Cobos.

Suplente: Doña María Visitación Pérez de la Fuente.

Titular: Doña Cristina Iglesias Puértolas.

Suplente: Doña María José Moreno Palomas.

Titular: Doña Amelia Gutiérrez de Rueda García.

Suplente: Doña Victoria Eugenia Correa Moreu.

Titular: Doña Ana Carmen Martínez Gutiérrez.

Suplente: Doña Carmen Hoyuela López.

*Secretario:*

Titular: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

Suplente: Don Francisco Macías Rivero.

Suplente: Don José Carvajal Ayala.

El Secretario podrá delegar el ejercicio de sus funciones en otro miembro del Tribunal.

4.º) Convocar a las personas admitidas para que concurran a la realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, que se celebrará el próximo día 1 de diciembre de 2018, a las 9.30 horas, en las dependencias de la Facultad de Derecho, sita en Avda. La Enramadilla, 18-20 de Sevilla, para lo cual deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte, e ir provistos de bolígrafo negro o azul.

5.º) Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y exponer las listas completas de personas admitidas y excluidas en el tablón de edictos del O.P.A.E.F, así como en la Sede Electrónica a través de la página web [www.opaef.es](http://www.opaef.es).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del O.P.A.E.F., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.»

Anexo I

*Personas aspirantes admitidas*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIF</i>
1 Abad Campos Jesús	** ***.678N
2 Alonso Cuevas José Luis	** ***.990P
3 Antequera González Paula	** ***.963B
4 Arrebola López Adrian	** ***.050D
5 Atencia Peralbo María Luz	** ***.964K
6 Bodas Martínez Lidia	** ***.597G
7 Burgos Cabrilla María Ángeles	** ***.862Y
8 Caliz Serrano Miguel Ángel	** ***.078E
9 Camacho Valencia Fernando	** ***.522Q
10 Canfranc Soleymanjo Araceli Zibandeh	** ***.437K
11 Cano García José Alfonso	** ***.822E
12 Cansino Pérez Manuel	** ***.976V
13 Carmona Mendoza Patricia	** ***.543Q
14 Carrillo Barrera Francisco Javier	** ***.346P
15 Castilla Álvarez Eva María	** ***.489R
16 Castilla Mozo Rafael	** ***.668J
17 Cisneros Molina Julia María	** ***.092L
18 Cruz Guerrero María Concepción	** ***.245F
19 De la Rosa Garrido Blanca	** ***.107A
20 De los Bueis Bellota Ana	** ***.128F
21 Díaz Carrasco Lourdes	** ***.985E
22 Ezquerro Ezquerro José	** ***.283P
23 Fernández Mora Eva María	** ***.066P



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIF</i>
24 Fuentes Morales Joaquín	** ***.873H
25 Gálvez Triviño José Antonio	** ***.287V
26 García Alvea Juan	** ***.367A
27 García González María Reyes	** ***.055Z
28 García Pañero Fernando	** ***.135W
29 García Pañero María de las Nieves	** ***.134R
30 Gómez Pérez María Teresa	** ***.291G
31 Gómez Cerrillo Jesús	** ***.301V
32 Gutiérrez Sánchez María Teresa	** ***.435W
33 Igeño Espinosa Carlos	** ***.526G
34 Jiménez Ruiz María José	** ***.709E
35 Lizana Cortes Carmen María	** ***.885P
36 López Ruiz Salome	** ***.306A
37 Lozano Gómez Juan	** ***.605F
38 Luque Ruiz Esther María	** ***.023W
39 Macías Sánchez Ana Rosa	** ***.108E
40 Martín Bonilla María del Carmen	** ***.366N
41 Martín Esquembre Juan Manuel	** ***.950H
42 Martínez Rosa Virginia	** ***.315R
43 Ojeda Díaz Francisco Javier	** ***.600Y
44 Orce Díaz David	** ***.177L
45 Pérez Pérez López Antonio Jesús	** ***.267H
46 Pérez Reina Francisco Javier	** ***.945R
47 Pérez Romero Carolina	** ***.109H
48 Picorel Guerrero Inmaculada del Rocío	** ***.028W
49 Ponce Cabezas Rosa María	** ***.565Q
50 Prieto Sánchez Álvaro	** ***.619W
51 Quirós Herrera Nazaria	** ***.607B
52 Rodríguez Fernández Germán Luis	** ***.702T
53 Rodríguez Rivas Manuel	** ***.232G
54 Romero García Carmen	** ***.002P
55 Romero Gómez Isabel María	** ***.222E
56 Rosa López Marta Beatriz	** ***.646E
57 Santapolonia Fuentes Beatriz	** ***.615L
58 Serrano Mérida Eva María	** ***.304V
59 Suárez Escalante Raúl	** ***.968H
60 Suárez Orellana Noelia	** ***.705W
61 Toledano Rincón Gracia Carmen	** ***.563P
62 Torres Braos José Manuel	** ***.759W
63 Toscano Mora Inmaculada	** ***.475S
64 Vázquez de Navia-Osorio Ignacio	** ***.018N
65 Vecina Hueso Nelida	** ***.454A
66 Vega Carranza Alicia	** ***.630J
67 Vera Martínez María José	** ***.622H
68 Villegas Toro Vanessa	** ***.193W

Total personas aspirantes admitidas: 68.

#### Anexo II

#### *Personas aspirantes excluidas*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Gil Siota Elena Patricia	** ***.838V	No presenta la declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
		No especifica el título requerido para participar en el proceso selectivo.
Sánchez González María	** ***.596T	No acredita la inscripción como demandante de empleo con al menos un mes anterior a la convocatoria, no haber rechazado oferta de empleo y declaración jurada de rentas.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

Sevilla a 29 de octubre de 2018.—El Secretario General (P.D. resolución número 193/2017, de 17 de febrero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

4W-8279

#### *Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria*

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de la Tasa devengada por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de El Castillo de las Guardas, correspondiente al tercer trimestre de 2018, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de noviembre de 2018 hasta el 8 de enero de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.

3. Entidades Financieras: Entidades Colaboradoras cabeceras: Unicaja, Cajasur, Banco de Santander y Banco Popular. Resto Entidades Colaboradoras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum y Banco Saba-dell Atlántico.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de la Tasa devengada por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Cazalla de la Sierra, correspondiente al tercer trimestre de 2018, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de noviembre de 2018 hasta el 8 de enero de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.

3. Entidades Financieras: Entidades Colaboradoras cabeceras: Unicaja, Cajasur, Banco de Santander y Banco Popular. Resto Entidades Colaboradoras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum y Banco Saba-dell Atlántico.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de la Tasa devengada por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Las Navas de La Concepción, correspondiente al tercer trimestre de 2018, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de noviembre de 2018 hasta el 8 de enero de 2019, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y Caixabank y en los cajeros de BBVA, Caixabank y Unicaja.

3. Entidades Financieras: Entidades Colaboradoras cabeceras: Unicaja, Cajasur, Banco de Santander y Banco Popular. Resto Entidades Colaboradoras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum y Banco Saba-dell Atlántico.

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

6W-8048

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacionaJ 1203/2016 Negociado: IL  
N.I.G.: 4109144S20160012265  
De: D/Dª. FREMAP MUTUA  
Abogado: AGUSTÍN GARCIA-JUNCO ORTIZ  
Contra: D/D3. INSS, BOWLING ALCALÁ SL, JOSÉ LUIS MENA LEIRO y TOSS

#### EDICTO

D/Dª. MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1203/2016 se ha acordado citar a BOWLING ALCALÁ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Buhaira número 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BOWLING ALCALÁ SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-5575

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 1288/2014 Negociado: IM  
N.I.G.: 4109144S20140013549  
De: D/Da. JOSÉ ANTONIO DÍAZ GARCÍA  
Contra: D/Da. FOGASA y FUENTE DE SODA SL

#### EDICTO

D/Da. MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1288/2014 se ha acordado citar al liquidador de la empresa Fuente de Soda, SL D. FRANCISCO DE BORJA MORENO SANTAMARÍA VIGUERA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. FRANCISCO DE BORJA MORENO SANTAMARÍA VIGUERA como liquidador de la empresa FUENTE DE SODA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de mayo de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-5723

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 898/15  
 Ejecución de títulos judiciales 124/2018 Negociado: J  
 N.I.G.: 4109144S20150009668  
 De: D/D<sup>a</sup>. ANDRE ALEXANDRE SERRANO TRASCASTRO  
 Abogado: CONSTANTINO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ CID  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. DANESSES VIP HIJOS SL

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 124/18, dimanante de los Autos 898/15, a instancia de ANDRE ALEXANDRE SERRANO TRASCASTRO contra DANESSES VIP HIJOS SL en la que con fecha 08/10/18 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en ese boletín oficial, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 8 de octubre de 2018.—El Secretario Judicial, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7652

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 729/16  
 Ejecución de títulos judiciales 130/2018 Negociado: J  
 N.I.G.: 4109144S20160007962  
 De: D/D<sup>a</sup>. MANUEL FREIRE CARRANZA  
 Abogado: DOMINGO JULIAN GORDILLO LEGIDO  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. SPORT DRIVER SL

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 130/18, dimanante de los Autos 729/16, a instancia de MANUEL FREIRE CARRANZA contra SPORT DRIVER SL en la que con fecha 08/10/18 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en ese boletín oficial, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 8 de octubre de 2018.—El Secretario Judicial, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7653

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170006011  
 TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general  
 Nº AUTOS: 554/2017 Negociado: RF  
 Sobre: DESPIDO  
 DEMANDANTE/S: ENRIQUE PÉREZ MARQUEZ  
 PROCURADOR D/D<sup>a</sup>.: CARLOS RUBIO GARCIA  
 DEMANDADO/S: SERVICIOS GENERALES CONTROLIMP SLU, KIRSCH SECURYGROUP SL, MANTENIMIENTO KIRSCH SLU, SERVICIOS INTEGRALES KIRSCH SL y AUXILIARES KIRSCH SLU FOGASA

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 554/17 se ha acordado citar a SERVICIOS GENERALES CONTROLIMP SLU, KIRSCH SECURYGROUP SL, MANTENIMIENTO KIRSCH SLU, SERVICIOS INTEGRALES KIRSCH SL y AUXILIARES KIRSCH SLU por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 07/02/19 a las 10,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7<sup>a</sup> Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,20 horas en la Sala de Vistas 3, planta -1 sita en Edificio Viapol, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado SERVICIOS GENERALES CONTROLIMP SLU, KIRSCH SECURYGROUP SL, MANTENIMIENTO KIRSCH SLU, SERVICIOS INTEGRALES KIRSCH SL y AUXILIARES KIRSCH SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-4460

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1029/2015 Negociado: K  
 N.I.G.: 4109144S20150011084  
 De: D/D<sup>a</sup>. MONTSERRAT LAHUERTA COLON  
 Abogado: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y AGRICOLA ESPINO SLU

## EDICTO

D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1029/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MONTERRAT LAHUERTA COLON contra SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y AGRICOLA ESPINO SLU sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 12/07/2018 del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO

En SEVILLA, a doce de julio de dos mil dieciocho.

Por recibido el anterior escrito de la letrada Dª. ANA ISABEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón. En relación al mismo, requierase a la letrada Dª. ISABEL MENA MORENO para que, en el plazo de CUATRO DÍAS, aporte el poder de representación, o comparezca a otorgar poder apud acta.

Señalar el próximo 5-02-2019 a las 09:50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 09:35 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

Procedase a realizar consulta domiciliaria a través de las distintas bases de datos que este Juzgado tiene instalada, de la demandada AGRICOLA ESPINO SLU a efecto de poder efectuar dicha notificación, remitiéndose la misma al domicilio nuevo obtenido tras la averiguación, así como en los que consta en las actuaciones y en el BOP.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado AGRICOLA ESPINO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-5688

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 202/2013 Negociado: J

N.I.G.: 4109144S20110013461

De: D/Dª. ESPERANZA CUERVAS MUÑOZ

Abogado: ALEJANDRO JOSE CLEMENTE GONZALEZ

Contra: D/Dª. COVERTEL COMUNICACIONES SL

## EDICTO

D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. ESPERANZA CUERVAS MUÑOZ contra COVERTEL COMUNICACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 12/09/12 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

DECLARO parte en esta ejecución a ESPERANZA CUERVAS MUÑOZ por la cuantía no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado COVERTEL COMUNICACIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-7370

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2018 Negociado: B

N.I.G.: 4109144S20160003789

De: JOSE ANTONIO FERNANDEZ DIAZ

Abogado: ROSA MARIA MARIN RODRIGUEZ

Contra: FOGASA, SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD SL y INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL SL

## EDICTO

Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2018 a instancia de la parte actora JOSE ANTONIO FERNANDEZ DIAZ contra FOGASA, SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD SL y INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 28/09/18 y DECRETO de fecha 28/09/18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SSª DISPONE:

- Despachar ejecución a instancia de DON JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ DÍAZ contra SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 44,62 € en concepto de principal, más la suma de 6,69 € calculados para intereses, costas y gastos.

- Despachar ejecución a instancia de DON JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ DÍAZ contra INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2355,23 € en concepto de principal, más la suma de 353,28 € calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. MARTIN JOSE MINGORANCE GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

El embargo de las cantidades ascendentes a la suma de 44,62 € en concepto de principal, más la suma de 6,69 € calculados para intereses, costas y gastos, que tenga que percibir la ejecutada SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD S.L. en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Asimismo, se acuerda el embargo de las cantidades ascendentes a la suma de 2.355,23 € en concepto de principal, más la suma de 353,28 € calculados para intereses, costas y gastos, que tenga que percibir la ejecutada INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL S.L. en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sean titulares las partes ejecutadas, procedáse a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95.1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Requerir a los ejecutados para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviene, en el plazo de 10 días hábiles.

Dése audiencia al FOGASA por un plazo de 15 días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Conforme al art. 1º de la Ley 19/2015 del 13 de julio, comuníquese al Registro Público Concursal, el Auto despachando ejecución contra la empresa SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD S.L. con CIF B83861740 e INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL S.L. con CIF B92603380, una vez que la aplicación informática lo permita.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES ROYO GUITARD SL y INVERSIONES INMOBILIARIAS INCOPROSOL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-7371

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 590/2018 Negociado: 2  
N.I.G.: 4109144420180006386  
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS  
Contra: D/Dª. BALBUENA MULTISERVICIOS SL

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 590/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra BALBUENA MULTISERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos referidos al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, contra BALBUENA MULTISERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado suspender los actos de Ley previstos para el día de hoy y señalar de nuevo su celebración para el día 5 de febrero de 2019 a las 9:00 la conciliación previa y el juicio a las 9:26 horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y citación a quien más abajo se hará constar, se expide la presente en SEVILLA, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

BALBUENA MULTISERVICIOS, S.L.

Y para que sirva de notificación al demandado BALBUENA MULTISERVICIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6629

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 595/2018 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144420180006439  
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS  
Contra: D/Dª. BRAVOS ARQUITECTURA SL

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 595/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra BRAVOS ARQUITECTURA SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a BRAVOS ARQUITECTURA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a BRAVOS ARQUITECTURA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6601

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 783/2015 Negociado:  
N.I.G.: 4109144S20150008489  
De: D/Dª. MARIA MERCEDES EXPOSITO FERNANDEZ  
Contra: D/Dª. ISS FACILITY SERVICES SA, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MATEPSS 10 y INSS Y TGSS

## CEDULA DE CITACION

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en esta fecha de hoy en los autos número 783/2015, seguidos a instancias de MARIA MERCEDES EXPOSITO FERNANDEZ contra ISS FACILITY SERVICES SA, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MATEPSS 10 y INSS Y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9.30H, comparezca ante este Juzgado ubicado en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que DEBERÁ CONCURRIR CON TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar CONFESION JUDICIAL, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-11981

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 801/2015 Negociado:  
 N.I.G.: 4109144S20150008682  
 De: D/D<sup>a</sup>. ESPERANZA BROCAL NAVARRO  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. MACOR SERVICIOS INTEGRALES SL y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 801/2015 seguidos a instancias de ESPERANZA BROCAL NAVARRO contra MACOR SERVICIOS INTEGRALES SL y FOGASA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a MACOR SERVICIOS INTEGRALES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10 H. para la conciliación previa y A LAS 10'30 H. para la celebración del juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MACOR SERVICIOS INTEGRALES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-12074

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2018 Negociado: 2  
 N.I.G.: 4109144420180005385  
 De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
 Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. NFU OH ANITA NAIL SL

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 499/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra NFU OH ANITA NAIL SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a NFU OH ANITA NAIL SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:28 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a NFU OH ANITA NAIL SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7379

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 923/2016 Negociado: M  
 N.I.G.: 4109144S20160009955  
 De: D/Da. PABLO FERNANDEZ DÍAZ  
 Abogado:  
 Contra: D/Da. CDTEC SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL  
 Abogado:

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 923/16 seguidos a instancias de PABLO FERNÁNDEZ DÍAZ contra CDTEC SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L. sobre Cantidad, se ha acordado citar a PIONASAL, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE FEBRERO DE 2019 a las 9:50 horas al Acto de Conciliación y a las 10:20 HORAS al Acto del Juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CDTEC SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8W-7222



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 811/2015 Negociado:  
N.I.G.: 4109144S20150008793  
De: D/Da. ANTONIA DÍAZ PALOMO  
Contra: D/Da. GINES CONSULTING SL y FOGASA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 811/2015 seguidos a instancias de ANTONIA DÍAZ PALOMO contra GINES CONSULTING SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GINES CONSULTING SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9.20 H. para la conciliación previa y A LAS 9.50 H para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRANUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GINES CONSULTING SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8F-2938

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 303/2011 Negociado: 2  
N.I.G.: 4109144S20110003713  
De: D/Dª. JOSE MANUEL NIETO BUENO  
Abogado: ANTONIO ZAMBRANA RUIZ  
Contra: D/Dª. SEGUR IBERICA SA y FOGASA

## EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL NIETO BUENO contra SEGUR IBERICA SA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. RAFAEL FERNANDEZ LÓPEZ

En SEVILLA, a 16 de junio de 2011

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y, dése traslado a la parte contraria y ARCHÍVENSE PROVISIONALMENTE las presentes actuaciones sin perjuicio de su reapertura, a instancia de parte, una vez se resuelva por el Tribunal Supremo el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en sus autos 171/07 sobre conflicto colectivo, cuyo contenido afecta a la presente demanda.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

## DECRETO

Sevilla a 16 de noviembre de 2012.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 16/06/11 de se dicto resolución en las presentes actuaciones por la que admitiéndose a tramite la demanda iniciadora de las actuaciones de referencia, se acordaba el archivo provisional de las mismas hasta tanto recayese sentencia definitiva en conflicto colectivo.

SEGUNDO.- El 29/10/12, tuvo entrada la Secretaria de este Juzgado, escrito presentado por la parte actora solicitando la reapertura del procedimiento y señalamiento de juicio al haber cesado la causa que motivó su suspensión y archivo provisional.

## PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª, La Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla. Dª. Rosa María Adame Barbeta ACUERDA: 1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26 el día 14 de mayo de 2015 a las 09,25 horas de su mañana y el segundo ante el magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas nº 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira 26, el mismo día a las 09,40 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 10 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

- Respecto a los medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

PROVIDENCIA DEL ILTMO. MAGISTRADO JUEZ D. RAFAEL FERNÁNDEZ LOPEZ

En Sevilla a 16 de noviembre de 2012.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento efectuado en anterior resolución, vistos los medios de prueba propuestos por la parte actora, cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo. Requiérase a la demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el Otrósí digo de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba. Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SR/SRA D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a catorce de mayo de dos mil quince.

Visto el contenido del escrito presentado por los Letrados/as Dª. María Antonia Riballo Denamiel y D. Vicente Moreno Carrasco el día 13.05.15, procede suspender el acto de conciliación y/o juicio previsto para el día 14.05.15, y señalar nuevamente para que tengan lugar el primero el próximo día 03 de Mayo de 2018 a las 09:45 horas en la Secretaria de este Juzgado en la planta 6ª del edificio NOGA, Avd. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 10:00 horas en la Sala de Vistas Nº 11 sita en la planta 1ª del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 16.11.12.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante la Secretaria Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado D. ANTONIO ZAMBRANA RUIZ en nombre y representación de la parte actora, procede tener por cumplimentado el requerimiento efectuado a la parte actora en el acto de Juicio y por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal D. JULIO ICHASO URREA (LANDWELLPRICEWATERHOUSECOOPERSTAX&LEGAL SERVICES, S.L. y contra el FOGASA, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante la Secretaria en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26 el día 6 DE FEBRERO DE 2019 a las 09:50 horas de su mañana y el segundo ante el magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas nº 11 de este Juzgado sita en la planta primera del citado edificio, el mismo día a las 10:05 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado y citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a las demandadas Administrador Concursal D. JULIO ICHASO URREA (LANDWELLPRICEWATERHOUSECOOPERSTAX&LEGAL SERVICES, S.L. y FOGASA de copia de la demanda y documentos adjuntos y del referido escrito, haciéndoles saber que se mantienen los pronunciamientos y advertencias contenidos en el DECRETO de fecha 16-11-2012.

Lo acuerdo y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado SEGUR IBERICA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-7202

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 225/2018 Negociado: CI  
N.I.G.: 2104144S20150004102

De: D. MANUEL MORENO DE LA CORTE

Contra: CENTRO COMERCIAL HIPERCOR y JUAN CARLOS RUIZ SOLIS

Abogado: ISIDORO ALAMILLOS MOYA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL MORENO DE LA CORTE contra CENTRO COMERCIAL HIPERCOR y JUAN CARLOS RUIZ SOLIS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 10/10/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución de la sentencia a instancia de D. MANUEL MORENO DE LA CORTE frente a D. JUAN CARLOS RUIZ SOLIS e HIPERCOR, S.A., de forma solidaria, por la suma de 249 euros en concepto de principal, más la de 49,80 euros calculadas para intereses y costas.

Y habiendo sido declarado el ejecutado D. JUAN CARLOS RUIZ SOLIS, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DEL MAR CENTENO BEGARA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN CARLOS RUIZ SOLIS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 19 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

8W-8124

**Juzgados de Primera Instancia**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 26 (Familia)

NIG: 4109142120170072440

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 9/2018. Negociado: H

Sobre:

De: D/ña. MARIA DOLORES GARCIA RODRIGUEZ

Procurador/a Sr./a.: REYES MARTINEZ RODRIGUEZ

Letrado/a Sr./a.: MYRIAM PALOMA OCAÑA CORRAL

Contra D/ña.: CARLOS NARVAEZ HUGHES

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 9/2018 seguido a instancia de MARIA DOLORES GARCIA RODRIGUEZ frente a CARLOS NARVAEZ HUGHES se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA Nº 519 /2018

En Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

La Ilma. Sra. Dña. MARÍA LUISA ZAMORA SEGOVIA, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número VEINTISEIS de Sevilla habiendo visto los presentes autos de JUICIO DE DIVORCIO seguidos ante este Juzgado con el nº 9/2018-H, entre partes, una como demandante Dª. Mª. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ representada por el Procurador Dª. Reyes Martínez Rodríguez y defendida por el Letrado Dª. Mirian Paloma Ocaña Corral, y otra como demandado D. CARLOS NARVAEZ HUGHES, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el MINISTERIO FISCAL, sobre divorcio matrimonial.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Dª. Reyes Martínez Rodríguez en nombre y representación de Dª. Mª. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ, se presentó demanda de divorcio contra D. CARLOS NARVAEZ HUGHES la cual fue admitida a trámite, dándose traslado al Ministerio Fiscal y al demandado, compareciendo el primero contestando a la demanda dentro del término conferido, no haciéndolo el demandado, por lo que fue declarado en rebeldía.

SEGUNDO.- Las partes fueron convocadas a la celebración de vista oral, la cual tuvo lugar el día señalado, compareciendo la parte actora y no haciéndolo la demandada. La parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

TERCERO.- Recibido que fue el pleito a prueba, por la actora se propuso, documental. Practicadas las pruebas que fueron admitidas y declaradas pertinentes, tuvieron lugar con el resultado que obra en autos y que se da aquí por reproducido, quedando los autos conclusos para Sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Dª. Reyes Martínez Rodríguez en nombre y representación de Dª. Mª. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ, se interpone demanda de divorcio contra D. CARLOS NARVAEZ HUGHES, alegando el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio (artículo 81.2º en relación con el artículo 86 del Código Civil, modificado por la Ley 15/2005, de 8 de julio.).

SEGUNDO.- Del conjunto de las pruebas practicadas resulta acreditado que Dª. Mª. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ y D. CARLOS NARVAEZ HUGHES contrajeron matrimonio canónico en San Juan de Aznalfarache el 24 de septiembre de 2004; que de dicha unión nació una hija, Sara, el 23 de octubre de 2007; que los cónyuges en la actualidad tienen vidas separadas, residiendo en domicilios diferentes, sin que el padre haya tenido contacto con la menor desde hace más de tres años.

TERCERO.- Conforme establece el artículo 86 del Código Civil, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.2º del Código Civil, procede decretar la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio por lo que procede decretar la disolución del matrimonio por causa de divorcio.

CUARTO.- En cuanto a los efectos personales y matrimoniales, deben adoptarse una serie de medidas inherentes al divorcio de conformidad con el artículo 91 del Código Civil en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial y las demás que procedan, cuya concreción se aborda seguidamente.

No puede olvidarse que las medidas judiciales sobre el cuidado y educación de los hijos, han de ser adoptadas en beneficio de ellos, sobre la premisa de que la separación y el divorcio no eximen a los padres de sus obligaciones para con los hijos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 92 del Código Civil, lo que se traduce en la observancia de una serie de criterios:

- Mantener la estabilidad en la atribución de la guarda y custodia de los hijos.

- Preferencia de los padres, respecto de otros familiares, a la hora de determinar la persona que ha de tenerlos en su compañía, teniendo en cuenta cual es el progenitor más capacitado para dispensar a los menores los cuidados asistenciales y educativos.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, es procedente acordar que la hija menor del matrimonio quede en compañía y bajo la custodia de la madre, a la que se atribuirá también el ejercicio exclusivo de la patria potestad, dadas las circunstancias concurrentes, en las que el padre no tiene contacto con la menor desde hace casi cuatro años, y sin que haya presentado contestación a la demanda para desvirtuar las alegaciones de la parte actora, considerándose ésto lo más beneficioso para la menor, habiéndose pronunciado en el mismo sentido el Ministerio Fiscal.

QUINTO.- A tenor del artículo 94 del Código Civil, el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, sin embargo, no se trata solamente, en rigor, de un derecho del progenitor, sino que también es una obligación suya a la vez que un derecho de los hijos amparado por los artículos 39.3 de la Constitución Española y 154 del Código Civil, pues sin duda, la presencia del progenitor que no vive habitualmente con ellos resulta necesaria para la formación integral y el desarrollo de la personalidad de los hijos. Para la concreción del régimen de visitas comunicación y compañía, habrá de estarse preferentemente a los acuerdos a que lleguen entre sí los padres, procurando el mayor beneficio de los hijos y valorando sus propias posibilidades, si bien, en el supuesto de desacuerdo, y en todo caso como criterios mínimos, se establecen lo que se dirán en la parte dispositiva de ésta Sentencia, donde se reconocerá el derecho de comunicación del padre con la hija menor, no estableciéndose régimen subsidiario alguno, dada la ausencia de contacto desde hace varios años.

SEXTO.- El artículo 93 del Código Civil, establece que el Juez ha de determinar la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos, adoptando las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento, teniendo en cuenta el caudal del que los da y las necesidades de quien los recibe y según el artículo 103.3 del Código Civil se considerará contribución a dichas cargas el trabajo que uno de los cónyuges dedicará a la atención de los hijos comunes sujetos a patria potestad.

En aplicación de estos criterios resulta procedente señalar a cargo del padre, la pensión de 175 € de los ingresos mensuales que obtenga por cualquier concepto que se abonarán en la forma que se establece en la parte dispositiva de esta resolución.

SÉPTIMO.- Dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no cabe hacer pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D<sup>a</sup>. Reyes Martínez Rodríguez en nombre y representación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ contra D. CARLOS NARVAEZ HUGHES debo DECRETAR Y DECRETO la DISOLUCIÓN POR CAUSA DE DIVORCIO del matrimonio formado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ Y D. CARLOS NARVAEZ HUGHES, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.- La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2.- Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.- Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio.

4.- La hija menor quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, a la que se atribuye también el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

5.- Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con la hija el derecho a comunicar con ella y tenerla en su compañía en los términos y formas que establezcan ambos padres procurando el mayor beneficio de la hija, sin que se establezcan medidas mínimas en la presente resolución. En todo caso, el progenitor con el que se encuentre la hija permitirá y facilitará la comunicación por escrito, teléfono, correo electrónico o cualquier medio análogo con el otro progenitor, siempre que se produzcan, salvo causa justificada, en horario que no perturbe el descanso o estudios de la menor.

6.- En concepto de alimentos para la hija menor, D. CARLOS NARVAEZ HUGHES abonará a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175 €) de los ingresos mensuales que perciba por cualquier concepto que deberá ingresar en la cuenta bancaria designada al efecto. Dicha suma será actualizada anualmente según el I.P.C. que establezca el Instituto Nacional de Estadística (salvo que sea negativo, en cuyo caso se mantendrá la pensión de alimentos que se esté abonando en el periodo inmediatamente anterior a la actualización), siendo aplicable la actualización anual publicada en el mes de enero a partir de la mensualidad de febrero de 2020.

Los gastos extraordinarios de la hija, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad, siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos -de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso- o en su defecto, autorización judicial, mediante la acción del artículo 156 del Código Civil. Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, prótesis, logopedia, psicólogo, fisioterapia o rehabilitación (incluida natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y, en general, cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores. Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinada a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación, incluidos los universitarios en centros públicos o concertados (recibos expedidos por el centro educativo, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniformes, libros). Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (fútbol, equitación, taekwondo, etc.), música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños u onomásticas y otras celebraciones necesarias de los hijos, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso de postgrado, y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares, que deben ser en todo caso consensuados de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo, serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse con carácter previo la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

En cualquier caso, los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

7.- No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C. tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.”

Y encontrándose dicho demandado, CARLOS NARVAEZ HUGHES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Remedios Serrano Jiménez.

8W-8146

## AYUNTAMIENTOS

### AGUADULCE

En sesión plenaria, de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 10/18 del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no ha existido alegación alguna contra el citado expediente, quedando definitivamente aprobado el acuerdo mencionado:

Partida	Importe
332.220.01 (publicaciones)	6.000,00€
162.227.00 (recogida y trat, residuosPL)	1.800,00€
920.212.02 (piscina municipal)	3.670,00€
172.227.1 6€ (erradicación palomas)	4.200,00€
153.210.02 (vías públicas)	6.000,00€
920.226.07 (asistencia trib.oposiciones)	1.000,00€
323.227.15 (serv.catering EEI)	9.000,00€
130.221.04 (vestuario)	1.500,00€
920.216 equip.proc,informat	1.000,00€
920.212 edificios municipales	1.140,87€
Total	35.310,87€

Segundo.—El incremento de gasto propuesto se financia mediante mayores ingresos reconocidos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente según el siguiente detalle:

IBI Rústica	Prev. inicial	Dchos. reconocidos	Dif. tasa EEI
112	72.000,00	95.478,55	23.478,55
312.00	8.000,00	19.832,32	11.832,32

En Aguadulce a 29 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

34W-8267

## LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2018, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2016, queda expuesta al público en la Intervención Municipal (Avda. Fuentes de Andalucía, s/n) junto con sus justificantes y el informe de la Comisión por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Campana a 23 de octubre de 2018.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2018, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2017, queda expuesta al público en la Intervención Municipal (Avda. Fuentes de Andalucía, s/n) junto con sus justificantes y el informe de la Comisión por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Campana a 23 de octubre de 2018.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

15W-8278

## CONSTANTINA

Doña Eva María Castillo Pérez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre del presente año, acordó al punto tercero del orden del día la aprobación provisional 2 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Constantina, elaborado por el Arquitecto don Alfredo Linares Agüera.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 (apartado 1, regla 4.ª) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dicho documento, incluido su Estudio Ambiental Estratégico, se someten a trámite de información pública en los aspectos innovados respecto a la aprobación provisional 1 o respecto a la anterior tramitación ambiental, para alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia de Sevilla.

Dicha documentación podrá ser consultada en el portal de transparencia de esta administración durante el citado plazo, a disposición de cuantos quieran examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento; Oficina de Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constantina a 26 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidente, Eva María Castillo Pérez.

34W-8251

## ESPARTINAS

Doña Olga María Hervás Nieto, Alcaldesa del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Espartinas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 16/2018, de suplementos de créditos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 228, de fecha 1 de octubre 2018, se público anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2018.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, haciéndose público el resumen siguiente:

## Suplementos de créditos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
011-913	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	415.393,16 €

## Financiación del expediente de modificación presupuestaria

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	415.393,16 €

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas según lo establecido en el artículo 171 del TRLRHL. Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Espartinas a 26 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Olga María Hervás Nieto.

36W-8232

## PEDRERA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 septiembre 2018 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación Servicio Piscina Municipal Cubierta y Gimnasio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación Servicio Piscina Municipal Cubierta y Gimnasio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Pedrera a 30 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

15W-8303

## EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de escuela infantil, según se desprende del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2018; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://elpedroso.sedelectronica.es>.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En El Pedroso a 26 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-8256

## EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, según se desprende del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2018; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://elpedroso.sedelectronica.es>.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En El Pedroso a 26 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-8257

## EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, según se desprende del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2018; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://elpedroso.sedelectronica.es>.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En El Pedroso a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-8259

## LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía n.º 1241, de fecha 22 de octubre de 2018, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Francisco Javier Moreno Calderón, para la aprobación del proyecto de actuación a fin de construir una «nave para explotación semi-intensiva de animales caprinos», vinculada a un destino relacionado con fines ganaderos en un terreno de su propiedad situado en el polígono 36, parcela 87 de este término municipal, (terreno clasificado como suelo no urbanizable), con referencia catastral 41077A0360008700000.

Sometiéndose a período de información pública por término de veinte días hábiles contados desde la fecha de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Puebla de Cazalla a 22 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

15W-8061-P

## SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 126, 3.º y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la RPT y plantilla, para la creación de un puesto de Peón de Mantenimiento, apertura y cierre de instalaciones municipales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://salteras.sedelectronica.es/>.

De no producirse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado sin más trámites.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado reglamento.

En Salteras a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

34W-8261

## SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 126, 3.º y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la RPT y plantilla, para la creación de un puesto de Auxiliar Administrativo de instalaciones deportivas, y un puesto de Auxiliar Administrativo de biblioteca, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://salteras.sedelectronica.es/>.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado reglamento.

En Salteras a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

34W-8262

## SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ésta Alcaldía-Presidentencia, ha dictado resolución núm. 2018-0734 de 18 de octubre de 2018 con cód. validación: 9AREQHMA2KQMRGW977SEKLG46. Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/> que literalmente dice:



Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la selección de un/a Trabajador/a Social a media jornada, mediante providencia de fecha 10 de octubre de 2018, a la vista del informe del Área de los Servicios Sociales, de la misma fecha, en el que se evidencia el carácter excepcional de la contratación, y la urgente e inaplazable necesidad de dicho refuerzo, motivado por la acumulación de tareas de la trabajadora social, suscrito electrónicamente con CSV KKZFG7MS69W3QJNYTEKHGZYN5 | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>.

Resultando que, por tal motivo el Ayuntamiento de Salteras ha suscrito un Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Salteras (2018-2019) Para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad que contempla el compromiso de financiación de una trabajadora social a media jornada para el bienio 2018-2019, por un importe semestral de 4.623,61 €.

A tal efecto, consta en los archivos del Ayuntamiento expediente 1696/2018 de generación de créditos por ingresos en el que obra la resolución núm. 2018/0684, por la que se genera crédito en la aplicación presupuestaria 231 131.44, por importe de 9.247,22 € que evidencia que el crédito es adecuado y suficiente para un periodo anual, a este fin.

Visto el borrador de bases de selección preparadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico, en sentido favorable, incorporado por la Vicesecretaría al expediente, de fechas 11 y 17 de octubre de 2018.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Sra. Interventora, de fecha 18 de octubre de 2018.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo.

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la selección de un/a trabajador/a social a media jornada para el Área de servicios Social, a contratar en la modalidad de contrato temporal por acumulación de tareas.

Segundo. Abrir la convocatoria pública de participación en el proceso otorgando un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos electrónico.

Tercero. Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.»

Dado por el Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Valverde Macías, ante la Vicesecretaría del Ayuntamiento, Rocío Huertas Campos, que ejerce las funciones de fe pública por sustitución legal, al estar vacante la Secretaría.

En Salteras a 19 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

36W-7969

## EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 7 de Junio de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento de la Mesa Local de Empleo de El Saucejo, y habiéndose detectado un error en la redacción de dicho Reglamento, es por lo que el Ayuntamiento Pleno celebrado el 6 de septiembre de 2018, subsana dicho error, volviéndose a exponer al público tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial con número 218 el pasado 19 de septiembre de 2018, con número 218.

Y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, la cual dice como sigue:

### REGLAMENTO REGULADOR DE LA MESA DE EMPLEO LOCAL DE EL SAUCEJO

Título preliminar. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA MESA DE EMPLEO LOCAL.

Artículo 1. *Constitución.*

Se crea la Mesa de Empleo Local de El Saucejo.

La Mesa de Empleo Local se constituye para el control del personal eventual que se contrata con cargo al ejercicio presupuestario y como la herramienta que permite coordinar a los distintos agentes públicos y privados, a la hora de implementar las políticas públicas de fomento del empleo, un foro de participación, colaboración y seguimiento en el que y tomen parte el ayuntamiento, los sindicatos, el empresariado, y en general todos aquellos agentes sociales y económicos que trabajen de forma efectiva en el ámbito del empleo de nuestro municipio, estableciendo como mínimo una representación política por cada grupo político presente en el Pleno y la representación sindical, ostentando la Presidencia la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Artículo 2. *Adscripción.*

La Mesa de Empleo Local estará adscrita orgánica y funcionalmente al área competente en materia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Saucejo.

Artículo 3. *Naturaleza jurídica.*

La Mesa de Empleo Local se configura como órgano colegiado de los regulados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 4. *Objetivos y funciones.*

##### 1. La Mesa de Empleo Local tiene como objetivo:

La transparencia en las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento, así como la implicación de los distintos sectores económicos y sociales en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas municipales relacionadas con el fomento del empleo, promoviendo su colaboración mediante la puesta en común de las actuaciones en materia de empleo que se lleven a cabo en el municipio, impulsando políticas públicas de empleo municipales y la colaboración con las actuaciones de otras instituciones y de los agentes sociales y económicos público y privados, con vistas a la creación de empleo en el municipio.

Para ello, se constituye como órgano consultivo de informe, propuesta y participación de aquellos agentes que intervienen en la vertebración de la estructura socioeconómica de El Saucejo.

Con el objeto de satisfacer el ejercicio de la transparencia local, tendrá representación, por parte de la entidad local, los representantes políticos y sindicales, y presidida por la Alcaldía-Presidencia.

##### 2. La Mesa de Empleo Local desarrollará las siguientes funciones:

- Impulso, seguimiento y colaboración en la puesta en marcha de la Mesa de Empleo local.
- Propuesta de contrataciones eventuales realizadas desde la entidad local, así como un control de las contrataciones realizadas, bajo el principio de igualdad de méritos.
- Inventariar y poner en común todos los recursos de formación, promoción, empleo y desarrollo local con los que cuenta cada componente de la Mesa de Empleo Local.
- Impulsar la coordinación en la ejecución de las políticas activas de empleo de las administraciones que concurren en el ámbito local del Municipio de El Saucejo.
- Proponer los criterios y las áreas prioritarias que deben regir el desarrollo local y las políticas locales de empleo.
- Servir de plataforma que impulse el debate sobre el desarrollo económico y empresarial del municipio, la cooperación entre agentes y las ideas innovadoras.
- Fomentar la realización de actividades relacionadas con la formación, la creación de empresas y el desarrollo socioeconómico en general, partiendo de las iniciativas ya existentes y facilitando su evolución y coordinación, así como la generación y apoyo de nuevas iniciativas en materia de mejora del empleo y desarrollo económico local.
- Mantener una política de información recíproca y permanente entre la Mesa de Empleo Local y las instituciones que en ella están representadas.
- Estudiar las propuestas que se le hagan desde las diversas instituciones, organizaciones y agentes sociales y económicos en materia de empleo.
- Presentación e informe de iniciativas, sugerencias y proyectos dirigidos a la Corporación para la promoción y fomento del empleo en el municipio de El Saucejo.
- Asesorar a miembros municipales sobre las necesidades y prioridades de intervención en el municipio en materia de fomento de empleo, así como en otros aspectos que sobre esta materia la administración pueda someter a su consideración.

Cualesquiera otras que, dirigidas a tales fines, se establezcan en la Mesa de Empleo Local.

#### Título I. ÓRGANOS EN MATERIA DE EMPLEO LOCAL.

#### Artículo 5. *Composición.*

Son órganos en materia de coordinación y asesoramiento en materia de empleo local:

- a) La Asamblea de empleo local
- b) La Mesa de Empleo local
- c) La Presidencia
- d) La Secretaría.

#### Artículo 6. *La Asamblea.*

La Asamblea de empleo se constituye como órgano de carácter participativo y abierto a todas las vecinas y vecinos de El Saucejo que muestren interés o se involucren en el tema del empleo: personas en desempleo, emprendedoras y emprendedores, agentes sociales, comunidad educativa, aspecto institucional, formaciones políticas.

#### Artículo 7. *Funciones de la Asamblea.*

##### 1. Corresponde a la Asamblea:

- a) Recibir por parte de la Mesa de Empleo Local los objetivos, propuestas y proyectos que desde las instituciones se van a impulsar.
- b) Recibir el descargo anual de las iniciativas emprendidas en materia de empleo.
- c) Emitir propuestas para su estudio en la Mesa de Empleo Local.
- d) Las decisiones de la Asamblea no se toman por votación y se trasladarán a la Mesa de Empleo Local para su estudio.

2. El Concejal del área Socioeconómica presidirá las sesiones de la Asamblea y su asistencia correrá a cargo del personal técnico responsable de la materia de Empleo y Desarrollo Local, quien ejercerá la secretaría de la misma.

#### Artículo 8. *La Mesa de Empleo Local.*

La Mesa es un foro para debatir y buscar consensos, por lo que las decisiones no se toman por votación y tienen el carácter vinculante que, motu proprio, quieran asumir sus integrantes. Se trata de integrar a los distintos agentes locales socioeconómicos en el Plan de Empleo Local.

Estará integrada por:

- a) El Alcalde o Alcaldesa-Presidente/a.
- b) Concejal o Concejala Responsable del área de Empleo y Desarrollo Local, o en quien delegue.
- c) Un Concejal o Concejala por cada uno de los Grupos Municipales.
- d) Una persona representante por cada uno de los sindicatos más representativos del municipio. CCOO, UGT, SAT
- e) Una persona representante de las organizaciones empresariales si las hubiese.
- f) El o la Técnico responsable de Empleo del Ayuntamiento de El Saucejo.
- g) Cualquier otra persona o asociación que a decisión de la Mesa se considere de interés.

Cuando se trate de Mesa de Empleo para decisiones relativas directamente a contrataciones, la composición de la Mesa será:

- La Presidencia (desempeñada por la Alcaldía-Presidencia)
- Un Concejal por cada grupo Político presente en el Pleno.
- La representación sindical del Ayuntamiento
- Un Técnico en la materia, que actuará como Secretario.

Artículo 9. *Funciones de la mesa de empleo local.*

1. Serán funciones de la Mesa:

- a) Analizar, debatir y preseleccionar todas aquellas propuestas de interés para el fomento del empleo en El Saucejo de acuerdo con las propuestas de la Asamblea y el Plan de Empleo Local.
- b) Desarrollo y aportación de soluciones, sugerencias para la implantación de las propuestas consensuadas en la Mesa de Empleo para transformarlas en proyectos susceptibles de crear nuevos puestos de trabajo.
- c) Seguimiento de los proyectos y de todo trámite administrativo de aquellas ayudas, subvenciones y programas que contemplen contrataciones de personal.
- d) Evaluar la necesidad del personal técnico especialista para el desarrollo de las mismas.
- e) Trasladar a la Asamblea la información sobre los objetivos, propuestas y proyectos desarrollados en su seno, así como el estudio de todas aquellas iniciativas que se debatan en la Asamblea.

2. Las funciones de representación de la Mesa corresponderán únicamente a quien ostente la Presidencia, o persona en que delegue.

Artículo 10. *La Presidencia.*

El Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal ostentará la presidencia.

Artículo 11. *Funciones de la Presidencia.*

Corresponde a la Presidencia:

- a) Representar a la Mesa de Empleo Local.
- b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Aprobar el orden del día.
- d) Presidir y moderar el desarrollo de las reuniones.
- e) Liderar, ejecutar y difundir, en su caso, los acuerdos de la Mesa.
- f) Designar otros grupos de trabajo paralelos que desarrollen iniciativas para el Empleo Local.
- g) Presidir la Asamblea.
- h) Velar por la relación cordial entre la Mesa de Empleo y los órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento, los organismos oficiales con competencia en materia de empleo y las distintas áreas y servicios municipales. Arbitrar la aceptación de sus participantes, primando siempre el respeto y la actitud positiva de sus integrantes.
- i) Desempeñar cuantas otras funciones le sean inherentes a su condición de Presidente/a.

Artículo 12. *La Secretaría.*

El o la Técnico responsable de Empleo en el Ayuntamiento de El Saucejo ejercerá las funciones de la Secretaría de la Asamblea y del Consejo.

Artículo 13. *Funciones de la Secretaría.*

- a) Prestar apoyo técnico en los órganos a los que asista.
- b) Tomar acta de las reuniones de la Asamblea y de la Mesa de Empleo Local

Artículo 14. *Suplencias de los Vocales titulares. Asistencias.*

Los Grupos Municipales, Asociaciones y Organizaciones propondrán para cada puesto una persona titular y una suplente cuando ello sea posible.

Artículo 15. *Nombramiento y cese de las y los Vocales titulares del Consejo.*

1. Las y los vocales de la Mesa de Empleo Local serán nombrados por el Alcalde o Alcaldesa efectuándose la propuesta de designación según lo establecido en los apartados siguientes.

- a) Las Concejalías de los Grupos Políticos Municipales, a propuesta de éstos.
- b) La representación de los agentes sociales, de la comunidad educativa, de las asociaciones de comerciantes y asociaciones que trabajan por el fomento del empleo local serán propuestos por sus respectivos órganos representativos o ejecutivos.

2. La duración del cargo de quien forme parte de la Mesa Local de Empleo será de cuatro años, no obstante podrán cesar, también, por las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa.
- b) Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- c) En caso de quienes sean miembros por razón de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
- d) Remoción por la Asociación u Organización.

Artículo 16. *Remuneraciones.*

Quienes integren la Mesa de Empleo Local no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Título II. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 17. *Reuniones.*

1. Sin perjuicio de otras reuniones informativas y preparatorias la Mesa de Empleo Local celebrará reuniones de carácter ordinario con carácter trimestral.

2. No obstante lo anteriormente dispuesto, el Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por razones de urgencia o de conveniencia, que serán convocadas por la Presidencia a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la tercera parte del número máximo de miembros de la Mesa.

Artículo 18. *Quorum de asistencia.*

1.- El Pleno de la Mesa se constituirá válidamente cuando estén presentes en primera convocatoria al menos la mitad más uno del número de sus miembros.

Artículo 19. *Convocatoria de reuniones.*

La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias corresponderá, en todo caso, a la presidencia de la Mesa, bien a iniciativa propia bien a solicitud como mínimo de la tercera parte del número máximo de miembros de la Mesa. En todo caso a la convocatoria de cada reunión deberá acompañar el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, así como estar disponible para todos y sus miembros la documentación correspondiente.

Artículo 20. *Régimen de las sesiones.*

La presidencia de la Mesa dirigirá las sesiones, moderará el desarrollo de los debates y adoptará las medidas convenientes para garantizar el buen orden de las reuniones, pudiendo suspenderlas por causas justificadas.

Artículo 21. *Lugar de reuniones y actas.*

1. Las reuniones de la “Mesa de Empleo Local” se celebrarán en dependencias del ayuntamiento y de cada una de ellas se extenderá acta por la Secretaría, que será remitida a sus miembros.

2. Sin perjuicio de los derechos de información que corresponde a la ciudadanía, la consulta y examen de la documentación oficial relacionada con la actividad de la Mesa de Empleo Local y documentos objeto de informe deberá realizarse en las dependencias municipales.

*Disposición adicional primera.*

En lo no previsto expresamente en esta Reglamento, la Mesa de Empleo Local se regirá en cuanto a su funcionamiento y actuación por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el resto de disposiciones será supletoriamente aplicable lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable a las Entidades Locales.

*Disposición final.*

El presente Reglamento entrará en vigor, de conformidad con lo expresado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando después de haberse tramitado en legal forma, se haya publicado íntegramente su contenido en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación.

En El Saucejo a 29 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Antonia María Capitán Martínez.

15W-8283

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2018, se aprobó la modificación del proyecto de actuación 003/2010, conforme a Anexo al proyecto de actuación redactado por el ingeniero industrial don Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con el número SE1001499 de fecha 28/09/2018, cuyo objeto es la ejecución de caseta de madera de 9,74 m<sup>2</sup> y cubierta de sombra de 180,00 m<sup>2</sup>, modificación el sistema de saneamiento y de abastecimiento, manteniendo el resto de las edificaciones y dos carpas de 30,00 m<sup>2</sup>, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha once de octubre de dos mil dieciseis, en Parcela Aguadentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca término municipal de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral 33708, promovido por doña Inmaculada Gómez Campanario y don Enrique Montoya Campanario, en nombre y representación de la entidad, Camol Utrera, S.L., con CIF B-91511394.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 22 de octubre de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-8212

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 26 de octubre de 2018 se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de las vacaciones del Primer Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, don Francisco Campanario Calvente, encontrándose fuera de España, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental y desde el día 29 de octubre al 1 de noviembre de 2018, ambos inclusive, vengo en decretar:

Primero. Avocar las competencias conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, don Francisco Campanario Calvente.

Segundo. Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente Decreto en favor del Alcalde Presidente don José María Villalobos Ramos, desde el día 29 de octubre al 1 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Utrera a 26 de octubre de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-8253

---

EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, y en el punto 4º de su orden del día, por unanimidad de los catorce concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria nº 32/2018.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de la modificación se entenderá definitivamente aprobado.

En El Viso del Alcor a 29 de octubre de 2018.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

15W-8269

---

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó:

*Primero.* Ampliar la delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria, que se indican en el siguiente cuadro:

Concepto	Gestión tributaria	Gestión recaudatoria	Inspección	Gestión censal
I.B.I.	x	x		
I.A.E.	x	x	x	x
IVTM	x	x	x	x
I. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana				
i.C.I.O.			x	
Otros recursos municipales (*)			x	
Cualquier recurso municipal en ejecutiva		x		

*Segundo.* Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de Circulación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7,2 del TRLHL en los Boletines Oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 30 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

15W-8285

## ANUNCIOS PARTICULARES

---

### COMUNIDAD DE REGANTES «LAS PILAS»

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de los Estatutos y la Junta de Gobierno, se convoca a los comuneros de esta Comunidad de Regantes para la celebración de Junta General Ordinaria del mes de noviembre, que tendrá lugar en el salón de celebraciones Jes, en la calle Cañada Real de Granada, s/n, de Marinaleda (Sevilla), el próximo día 29 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual presentada por la Junta de Gobierno.
2. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al 2019.
3. Examen y aprobación, si procede, del proyecto básico de cambio de características con ampliación de superficie sin aumento de volumen.
4. Altas, bajas y transferencias de titularidad entre comuneros.
5. Nombramiento de tres compromisarios para la firma del acta.
6. Urgencias, ruegos, preguntas y previsiones.

Nota:

- Las órdenes de representación voluntaria deberán estar en poder del Secretario al menos media hora antes del comienzo de la Asamblea en primera convocatoria; a tal efecto, la Secretaría se constituirá con tiempo suficiente en el lugar de la convocatoria.
- Al final de la reunión se servirán unos aperitivos.

En Herrera a 25 de octubre de 2018.—El Presidente, José Joaquín Jiménez Jiménez.

36D-8131-P

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL**

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 49, y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñaflor s/n. de Palma del Río), el día 30 de noviembre próximo, a las 10:00 horas en primera convocatoria para adoptar los acuerdos procedentes respecto a las siguientes órdenes del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos que presentará la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el año 2019 que presentará la Junta de Gobierno y su recaudación.
4. Informe de Regularización de la Comunidad e Inscripción de la Comunidad en el registro de aguas.
5. Elección del presidente de la Comunidad.
6. Informe sobre la campaña 2018.
7. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los asociados que para la presentación de candidaturas en relación al punto 5.º del orden del día, serán de aplicación los art. 54, 63, 66 y 72 de nuestras Ordenanzas. (Fecha límite para la presentación de candidaturas día 20 de noviembre de 2018 a las 10:00 de la mañana)

Caso de no comparecer a las 10.00 horas número suficiente de asociados para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y una hora más tarde, es decir a las 11 horas, de conformidad con el art. 59 de nuestras Ordenanzas, con igual orden del día y siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río a 30 de septiembre de 2018.—El Presidente, Enrique González López.

4D-8085-P

**COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la Junta General Ordinaria de ésta Comunidad, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre (viernes) a la 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en la sede de la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir sita en la Balsa de Melendo. Carretera A-8150 pk 1,800 de Lebrija y atenderá el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del balance del año 2018
3. Informe costo de la energía eléctrica durante la campaña de riegos de 2018.
  - Coste fijo por hectárea.
  - Coste por m<sup>3</sup> consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2019.
5. Renovación del 50% de los vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
6. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
7. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo contar la firma del autorizante legitimada por notario o reconocida por el secretario de la propia Comunidad ó cualquier Organismo Público o Entidad de Crédito.

En Lebrija a 25 de octubre de 2018.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

36W-8143-P

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es